



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000254

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 034- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N° 013-2022-OLP-OGAF-GM/MDT, de la Oficina de Logística y Patrimonio, de fecha 31 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la implementación del SNA, se emitió la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el Título V "Inventario de los Bienes Patrimoniales, art. 31° señala: 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, el art. 32° de la Directiva en mención establece: 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, a través del Informe N° 013-2022-OLP-OGAF-GM/MDT, de la Oficina de Logística y Patrimonio, de fecha 31 de enero de 2022, solicita se conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre de 2021 con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Logística y Patrimonio;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000253

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 034- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de Febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre de 2021". La misma que queda constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTEGRANTE	:	OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre de 2022", que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los integrantes de la Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE